

OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-165084- -00012-0000

Fecha: 2013-07-12 16:25:27 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 449 RESPUESOPOSICI Folios: 3

Carlos R. Olarte
Juan G. Mourc

Alexander Agudelo
Carlos A. Parra
Juan Felipe Acosta
Andrés Rincón
Mónica Guevara
Andrés Alvarado
Ella Ponce
Liliana Galindo
María Clara Calderón
Mauricio Ávila
Laura Escobar
José Jairo Dangond
Gina Cáceres
Isabella Herrera
Zaava Ravid
Miguel Felipe Porras

Medellín
María Clara Múnera
Eddie Manotas

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente N°. 11-165.084

Solicitud de Patente de Invención titulada: “SOLUCIÓN BEBIBLE
FARMACÉUTICA DE TELMISARTAN”

Solicitante: BOEHRINGER INGELHEIM VETMEDICA, GMBH

Nuestra Ref: P2011/000180

**RESPUESTA A LA OPOSICIÓN NOTIFICADA MEDIANTE OFICIO No. 00030,
MEDIANTE FIJACIÓN EN LISTA No. 003 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2013.**

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad de la solicitante, me permito manifestar lo siguiente dentro del plazo legal de prórroga previsto en el artículo 43 de la Decisión 486, ante la oposición interpuesta por el doctor Eliana Isaura Moreno Bohórquez, actuando como apoderada de la sociedad PROCAPS S.A.

1. En primer lugar, llamo la atención sobre el **Capítulo Reivindicatorio Modificado**, radicado junto con mi respuesta a la oposición interpuesta por TECNOQUÍMICAS S.A., en el que el alcance de la invención se limita al antagonista del receptor de angiotensina II Telmisartan.

2. a- La Opositora afirma que la patente US2007/026026 (D1) afecta la novedad de la presente invención.

La Opositora afirma que D1 da a conocer una solución que contiene Losartan potásico, un antagonista del receptor de angiotensina II y xilitol, sorbitol o manitol a un pH de 7 a 10. Por tal motivo, la Opositora argumenta que la solución de la presente invención se encuentra totalmente anticipada por D1.

b) i) En primer lugar, me permito llamar respetuosamente la atención sobre el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, en el cual se reclama concretamente una solución farmacéutica bebible con pH de 10 o superior que contiene Telmisartan, uno o más azúcares-alcoholes hasta una concentración total de 40% a 70%, con un máximo de 1000ppm de azúcares reductores.

ii) D1 se refiere a una solución líquida que contiene Losartan potásico en una concentración de 8-20mg/mL, un portador farmacéuticamente aceptable, un antagonista del receptor de angiotensina II y xilitol a un pH de 7 a 10. Dentro de los antagonistas del receptor de angiotensina II, D1 menciona el Telmisartan.

Sin embargo, la solución oral que D1 divulga muestra el uso de Telmisartan en una administración simultánea con Losartan. Adicionalmente, D1 en ningún aparte de su contenido especifica una solución líquida que comprenda solamente Telmisartan. Tampoco divulga una solución con pH de 10 o superior, sino sólo hasta un máximo de 10. D1 también difiere en el contenido de azúcar-alcohol, pues el arte previo divulga preferiblemente de 0.5-2% en peso, mientras que la presente invención describe composiciones con 40-70% en peso, lo cual se encuentra fuera del alcance de D1. Esta anterioridad tampoco especifica la concentración de azúcares reductores como sí se reclama en la presente invención, de 1000ppm en 40-70% de azúcares-alcoholes. Esta característica esencial tiene el efecto de otorgar una solución bebible con la dosificación adecuada, estable en el anaquel, sin productos secundarios, suficientemente preservada y dulce para su uso crónico en niños y animales.

En conclusión, D1 divulga composiciones de soluciones orales para el tratamiento de enfermedades en niños y animales totalmente diferentes de las soluciones reclamadas en la presente invención. En este sentido, una persona versada en la materia no llegaría a desarrollar la presente invención con los conocimientos otorgados por D1, sino que obtendría soluciones orales totalmente diferentes. Por lo tanto, la presente invención es novedosa sobre D1.

En este punto llamo respetuosamente la atención en cuanto a que el Manual Andino de Patentes establece que para que la novedad de una invención se vea afectada, el arte previo debe contener **todas las características técnicas esenciales de la invención**¹. Asimismo, la Corte Andina de Justicia estableció que los documentos del arte previo deben estar lo **suficientemente detallados**

¹ Manual Andino de Patentes. OMPI, 2004. Sección. 9.4

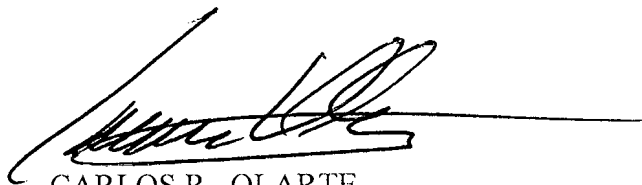
OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

para que una persona normalmente versada en la materia se encuentre en capacidad de utilizar dicha información para satisfactoriamente obtener o explotar la invención². Así las cosas, la Opositora no puede basar su evaluación de novedad con base en D1, pues éste divulga composiciones totalmente diferentes de cápsulas que transportan agentes activos totalmente diferentes.

3. Así las cosas, considero que las observaciones presentadas por el Opositor han sido superadas y solicito respetuosamente se proceda con el examen de fondo de la presente invención.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

² Proceso 06-IP-89 (<http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/Procesos/209-IP-2005.doc>); y Proceso 36-IP-2004 (<http://www.notinet.com.co/serverfiles/servicios/archivos/30jul04/ca36-04.htm>).